



ACUERDO N.º 0017
09 MAY 2023

“Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, los numerales 1, 4 y 8 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, los numerales 1, 4 y 8 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 67 y 69 de la Constitución Política de Colombia, “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social” así mismo, (...) “El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior (...)”, labor que ha sido encomendada al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX.

Que, la Ley 1002 de 2005 “Por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones”, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, de conformidad con el artículo 7º de la ley en mención, la Junta Directiva es el máximo órgano de Dirección y Administración del ICETEX y sus funciones se establecen en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Que, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1050 de 2006 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005”, estableció entre otras, las siguientes funciones de la Junta Directiva del ICETEX:

“1. Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo(...); 4. Expedir, conforme a la ley y a los estatutos, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial(...)”.

Que, el ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, está autorizada legalmente para realizar operaciones financieras relacionadas con su objeto legal, bajo esta perspectiva, le son aplicables en el marco del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero algunas de las disposiciones relacionadas en la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100/1995) y la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/2014), expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y delimitadas a las operaciones que son objeto de la inspección, vigilancia y control de ese órgano supervisor.

Que, la Circular Básica Contable y Financiera indica que, a la Junta Directiva del ICETEX, le corresponde adoptar las decisiones relativas a la adecuada administración del riesgo de mercado.



ACUERDO N.º 0017
09 MAY 2023

“Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX”

Que, en virtud de la normativa descrita, el ICETEX en desarrollo de su autonomía administrativa, formula la política de crédito educativo, expide sus propios reglamentos y diseña políticas de riesgo, de inversión y de liquidez.

Que, el Comité Financiero y de Inversiones para la toma de decisiones en materia de administración de inversiones y recursos financieros, fue creado mediante Acuerdo 009 de septiembre 3 de 2003. Así mismo, el Decreto 380 de 2007, estipula que el Comité Financiero y de Inversiones estará conformado además de los funcionarios de la Entidad que señale la Junta Directiva, por tres miembros externos de reconocida experiencia e idoneidad en el sector financiero.

Que, el artículo 21 del Acuerdo 013 de 2007 autoriza la creación de Comités de Apoyo a la Junta Directiva para brindar asesoría técnica en la toma de decisiones y cumplimiento de los fines institucionales

Que, mediante el artículo 7 del Acuerdo 031 de 2008, la Junta Directiva del ICETEX, autoriza a través de acto administrativo la conformación de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva, y mediante la Resolución 797 de 2008, se estableció las funciones, la integración, las reuniones y el quórum del Comité Financiero y de Inversiones del Instituto.

Que, la Resolución 946 de 2008, modificó la integración y el quórum del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX establecido en la Resolución 797 de 2008, dejando vigentes las demás estipulaciones contenidas en la resolución en mención.

Que, la Resolución 415 de 2012, modificó la integración del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX establecido en la Resolución 797 de 2008 modificada por la Resolución 946 de 2008.

Que, la Resolución 453 de 2018 modificó la integración del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX establecido en la Resolución 797 de 2008 modificada por la Resolución 946 de 2008 y la Resolución 415 de 2012.

Que mediante el Acuerdo 003 de 2008 “Por el cual se aprueba el Manual de Inversiones del ICETEX”, se adoptó el referido Manual, el cual ha sido modificado por los Acuerdos de Junta Directiva 072 de 2013, 029 de 2014, 013 de 2017 y 024 de 2018. Cabe resaltar que el Manual de Inversiones del ICETEX modificó las funciones del Comité Financiero y de Inversiones establecidas en la Resolución 797 de 2008.

Que, por su parte, el numeral 4.4 del Acuerdo 029 de 2022 “Por medio del cual se aprueba la actualización del Manual de Inversiones del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX”, expone las funciones del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX vigentes.

Que el Acuerdo N° 013 de 2022 “Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones” establece en el artículo 31 - “Comités de Apoyo a la Junta Directiva” y en el artículo del régimen de transición, lo siguiente:

“Artículo 31° Comités de Apoyo a la Junta Directiva. La Junta Directiva del ICETEX tendrá Comités de Apoyo que la asesoran y respaldan en la toma de decisiones en temas especializados o complejos, y que podrán estar integrados por uno o más miembros de la Junta Directiva, como máximo órgano de



ACUERDO N.º 0017

09 MAY 2023

“Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX”

administración y dirección, y por el número de expertos que la Junta Directiva establezca, quien señalará su composición, funciones y atribuciones mediante Acuerdo.

Parágrafo. Sin perjuicio de los Comités de Apoyo creados en virtud del inciso anterior, operarán todos aquellos cuya conformación y funcionamiento se estipule en disposiciones legales o reglamentarias aplicables al ICETEX o como fruto de las instrucciones que eventualmente imparta en ese sentido la Superintendencia Financiera de Colombia. En tales eventos, tales Comités operarán según sus normas de creación y conforme a la reglamentación que el Presidente del ICETEX expida para el efecto”

“(…) Régimen de Transición: (…) Sobre Comités de Apoyo a la Junta Directiva, regirán aquellos Comités que se encuentran establecidos en el Acuerdo 013 de 2007 hasta tanto no se expida una nueva normatividad que los sustituya.

Que, con la expedición de esta regulación se cumple con las pautas contenidas en el documento CONPES 3816 de 2014, relacionado con la política de Mejora Normativa, la cual tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el ICETEX, ha adquirido el compromiso de promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.

Que, según la normativa descrita, la Secretaria General y la Vicepresidencia Financiera evidencian la necesidad de actualizar, adicionar y compilar un nuevo reglamento del Comité Financiero y de Inversiones, con la finalidad de consolidar en un solo documento normativo todas las modificaciones realizadas Acuerdo 013 de 2007, el Acuerdo 031 de 2008, la Resolución 797 de 2008 y el Acuerdo 029 de 2022, respecto del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX.

Que, de conformidad con lo anterior y lo señalado en el numeral 8º del artículo 8º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente Acuerdo fue publicado para comentarios de los ciudadanos por un término de cinco (5) días hábiles (entre los días 14 y 21 de abril de 2023) en el enlace: <https://web.icetex.gov.co/participa/consulta-ciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas>

Que, finalizado el término de la publicación para comentarios en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, no se recibieron observaciones al proyecto de Acuerdo por parte de la ciudadanía.

Que, en sesión ordinaria de Junta Directiva de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la actualización, adición y compilación del Reglamento del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX, de conformidad con el documento técnico remitido por la Vicepresidencia Financiera y que hace parte integral del presente Acuerdo con 8 folios, para la unificación normativa del Instituto.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva

Página 3 | 6
F419
V3



ACUERDO N.º 0017
09 MAY 2023

“Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización, adición y compilación del Reglamento Interno del Comité Financiero y de Inversiones, así:

1.1. OBJETO: El Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX, es un Comité de apoyo a la Junta Directiva, el cual tendrá por objeto brindar asesoría técnica para la toma de decisiones en materia de administración de inversiones y recursos financieros.

1.2. INTEGRANTES DEL COMITÉ: El Comité Financiero y de Inversiones estará conformado por:

1. Tres (3) expertos externos en temas financieros con voz y voto. Uno de ellos actuará como Presidente del Comité.
2. El (la) Presidente de ICETEX, con voz y voto quien presidirá el Comité en ausencia del Presidente del Comité.
3. Un miembro delegado de la Junta Directiva con voz y voto.
4. El (la) Vicepresidente Financiero con voz y voto.
5. El (la) Jefe de la Oficina de Planeación con voz y voto.
6. El (la) Jefe de la Oficina de Riesgos con voz pero sin voto.
7. El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno con voz, pero sin voto.
8. El (la) Director(a) de Contabilidad con voz, pero sin voto, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
9. El (la) Analista Grado 04 de la Vicepresidencia Financiera con voz, pero sin voto.

En caso de requerirse, el Comité podrá invitar a otros funcionarios de la Entidad, los cuales podrán profundizar en algunos temas específicos tratados en el Comité, mas no tendrán facultad de voto.

1.3. FUNCIONES: El Comité Financiero y de Inversiones tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre las estrategias de mayor seguridad y mejor alternativa de rendimiento en las inversiones que se deban realizar.
2. Evaluar las normas vigentes en materia financiera y de inversión y presentar las recomendaciones y conceptos con destino a la aprobación por parte de la Junta Directiva.
3. Asesorar a la Alta Gerencia en la toma de decisiones que garanticen una conformación de los portafolios con límites de riesgo tolerables y la mejor rentabilidad.
4. Evaluar periódicamente el adecuado uso de los recursos destinados a inversión y señalar las pautas a seguir.
5. Evaluar y asesorar en la definición de los límites que regirán las inversiones de la Entidad, tanto en lo que se refiere a Valor en Riesgo VaR, emisores, emisiones, contraparte y atribuciones de la Alta Gerencia en esta materia
6. Analizar los informes que se reciban de la Vicepresidencia Financiera, la Oficina de Riesgos y la Oficina Asesora de Planeación en relación con los portafolios y comportamiento del mercado, así como de otras áreas que se consideren necesarias.



ACUERDO N.º 0017
09 MAY 2023

“Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX”

7. Evaluar y analizar el desempeño del mercado financiero.
8. Recomendar sobre las modificaciones al presente documento.
9. Evaluar, estudiar y aprobar las propuestas de inversión que presenta la administración, de acuerdo con las políticas definidas por la Junta Directiva.
10. Evaluar las recomendaciones y observaciones de la Revisoría Fiscal en lo pertinente al tema Financiero.

1.4. REUNIONES: El Comité Financiero y de Inversiones se reunirá ordinariamente cada mes o en sesiones extraordinarias a solicitud de un miembro del comité.

Las reuniones se podrán realizar de forma presencial virtual o mixta. En estas sesiones se podrá deliberar y decidir utilizando tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC que disponga el Instituto, tales como teleconferencia, videoconferencia, por correo electrónico entre otros.

1.5. CONVOCATORIA: Las reuniones las citara la Secretaría Técnica del Comité a través del correo electrónico institucional con mínimo tres (3) días hábiles de antelación.

1.6. CERTIFICACIONES: El secretario será el encargado de expedir las certificaciones del comité que resulten necesarias.

1.7. QUÓRUM: El Comité Financiero y de Inversiones podrá deliberar y decidir válidamente con cuatro de sus miembros con voto, siempre que dentro de ellos este presente al menos uno de los tres expertos externos en temas financieros.

1.8. ACTAS: De las reuniones, deliberaciones, decisiones y compromisos del Comité Financiero y de Inversiones se dejará constancia en actas, las cuales llevarán la firma de quien presida la reunión y de la Secretaria Técnica del Comité.

Las actas se enumerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán bajo la custodia de la Secretaria Técnica del Comité, la cual, enviará copia al archivo institucional en caso de ser necesario.

1.9. REMUNERACIONES: Los pagos al miembro de Junta Directiva y los miembros externos que hacen parte del Comité Financiero y de Inversiones se realizarán previa presentación de cuenta de cobro y copia del acta firmada del Comité.

El miembro de Junta Directiva y los miembros externos que hacen parte del Comité Financiero y de Inversiones no podrán devengar honorarios por más de dos (2) asesorías al mes. Los honorarios por sesión serán por valor de un salario mínimo mensual legal vigente.

1.10. RESERVA DE INFORMACIÓN. Los documentos e información que se maneje en el Comité son parte integral de las operaciones y controles del ICETEX y, por lo tanto, es responsabilidad de los miembros del comité velar por su correcta conservación, utilización y divulgación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicaciones: El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia Financiera, a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, a la Vicepresidencia Fondos en Administración, a



ACUERDO N.º 0017
09 MAY 2023

“Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX”

la Oficina de Riesgos, a la Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Planeación y a la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y derogatorias: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga el artículo 7 del Acuerdo 031 de 2008, el artículo 2 de la Resolución 797 de 2008, la Resolución 946 de 2008, la Resolución 415 de 2012, el artículo primero de la Resolución 453 de 2018, el numeral 4.4. del Acuerdo 029 de 2022 y las demás disposiciones contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los

Presidenta de la Junta Directiva,

ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Secretaria Técnica de la Junta Directiva,

MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Jorge Andrés Forigua Vargas	Contratista Vicepresidencia Financiera	
Proyectó por parte del ICETEX	Vannessa Peláez Giraldo	Contratista Vicepresidencia Financiera	
Revisó por parte del ICETEX	Jennifer Viviana Díaz Caro	Contratista Vicepresidencia Financiera	
Aprobó por parte del ICETEX.	Marina Azucena Medina Sandoval	Directora de Contabilidad	
Aprobó por parte del ICETEX.	Edgar Antonio Gómez Álvarez	Vicepresidente Financiero	
Revisó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Abogada del Grupo de Delegados de la Ministra	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera del Viceministerio de Educación Superior	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.